presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes Disposiciones:

Decreto 1492/1975 (aBoletín Oficial del Estado» número 165)

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre

1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282). — Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de

- Orden del Ministerio de Nacienda de 21 de lebiero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años. Madrid 22 de enero de 1982.—P. D., (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

3127

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 5 de febrero de 1982

	Divisas convertibles	Cambios	
		Comprador	Vendedor
1	dólar USAdólar canadiense	99,064 82,109	99,344 82,440
1	franco francés dibra esterlina libra irlandesa	16,660 184,754 149,190	16,721 185,673 150,009
1 100	franco suizo	52,735 248,044	53,025 249,369
	marco alemán liras italianas florín holandés	42,304 7,916 38,591	42,514 7,944 38.775
1	corona suecacorona danesa	17,334 12,902	17,413 12,955
1	corona noruega marco finlandes	16,739 22,144 603,129	16,815 22,256 607,051
100	escudos portugueses yens japoneses	144,197 42,525	145,027 42,737

DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 12 de enero de 1982 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Sant Just, S. A.», con el núme-3128 ro 772 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 12 de febrero de 1981, a instancia de don Pedro Galán Fernández, en nombre y representación de «Viajes Sant Just, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio,

y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Acti-vidades Turisticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Sant Just, S. A.», con el número 772 de orden y casa central en San Just Desvern (Barcelona), ro 772 de orden y casa central en San Just Desvern (Barcelol. 4), Creu, 66, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

ORDEN de 14 de enero de 1982 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Club Social, S. A.», con el número 773 de orden. 3129

mero 773 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 26 de noviembre de 1980, a instancia de don Ramón del Pazo Martín, en nombre y representación de «Viajes Club Social, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Club Social, S. A.», con el número 773 de orden y casa central en Sevilla, calle Placentines, número 21, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

ORDEN de 15 de enero de 1982 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Zaratur, S. A.», con el núme-3130 ro 774 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente intruido con fecha 2 de junio de 1980, a instancia de doña María Rosa López Rabinad, en nombre y representación de «Viajes Zaratur, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompaño la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican